



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 202
Año XL
Legislatura X
16 de marzo de 2022

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de
Protección y Modernización de la Agricultura
Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón. . . 14202



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón, publicado en el BOCA núm. 151, de 26 de julio de 2021.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de marzo de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 1, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, punto 1, apartado a).

Donde dice «... por parte de agriculturas o agricultores de la producción propia...», deberá decir: «... por parte de agricultores de la producción propia...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, punto 1, apartado d).

Donde dice «d) Agricultor o agricultora profesional: la persona física...», deberá decir: «d) Agricultor profesional: la persona física...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3, punto 1, apartado e).

Donde dice «e) Agricultor o agricultora a título principal: el agricultor o agricultora profesional que obtiene...», deberá decir: «e) Agricultor a título principal: el agricultor profesional que obtiene...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3, relativo a las Definiciones, modificar la letra f) del apartado 1 como sigue:

«f) Unidad de Trabajo Agrario: trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, estableciéndose en 1.920 horas de conformidad con la Orden de 13 de diciembre de 1995 por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el apartado 1 del artículo 3 una nueva letra con el siguiente texto:

«*) Unidad mínima de cultivo: la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. Para dar conformidad en la presente ley a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y al artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, «Definiciones», apartado 1, se incorporará la siguiente definición como apartado h):

«h) Unidad mínima de cultivo: en suelo calificado como no urbanizable, será la extensión suficiente para que las labores fundamentales, utilizando los medios normales de producción, puedan llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de cada zona».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la letra d) del apartado 2 en el artículo 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, apartado 2, suprimir el subapartado d), sobre definición de «microempresa».

MOTIVACIÓN

Consecuencia de la eliminación de este criterio en el artículo 6.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto a) del apartado 3, artículo 3, por el siguiente texto:

«a) Coeficiente de profesionalidad: cociente entre la renta anual proveniente de la actividad agraria, incluidas las ayudas directas a la renta y asimiladas, y la renta anual total».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, relativo a las Definiciones, suprimir en el apartado 3 las letras e) a II).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 3, apartado 3, los puntos e, f, g, h, k, l y II.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Tales definiciones deben establecerse a través de legislación estatal.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3.
Supresión del apartado e).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en la letra e), apartado 3, del artículo 3, el texto «... conforme a parámetros determinados reglamentariamente» por el siguiente texto:

«... conforme a la siguiente tabla

Especie	Equivalencia UGM
Bovinos > 24 meses	1
Bovinos 6 - 24 meses	0,6
Bovinos < 6 meses	0,4
Ovinos - Caprinos	0,1
Cerdas madres	0,25
Cerdas para reposición	0,14
Cerdo cebo	0,12
Lechones	0,027
Otros porcinos	0,3
Equinos	0,8
Gallinas	0,014
Pollitas para puesta	0,014
Pollos de carne y gallos	0,007
Otras aves	0,03
Conejas madres	0,02

Cualquier otra equivalencia que no figure en la tabla se podrá determinar reglamentariamente en coherencia con las dispuestas en este artículo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado f).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado g).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado h).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado i).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado j).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado k).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado l).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, punto 3. Supresión del apartado II).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3, relativo a las definiciones, sustituir en la letra II) del apartado 3 la expresión «II)» por «m)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, relativo a las definiciones, añadir en el apartado 3 una nueva letra n) con el siguiente contenido:

«n) Integración: Se entiende por integración el sistema de gestión de la explotación ganadera destinado a obtener productos pecuarios en colaboración entre dos partes, una de las cuales, llamada integrador, proporciona los animales y los medios de producción y los servicios que se pacten en el contrato correspondiente, y la otra, llamada integrado, aporta las instalaciones y los demás bienes y servicios necesarios y se compromete al cuidado y mantenimiento del ganad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, relativo a las definiciones, añadir en el apartado 3 una nueva letra ñ) con el siguiente contenido:
«ñ) Ingresos anuales agrarios: En caso de que el solicitante sea una persona física, los ingresos agrarios serán los recogidos como ingresos totales en su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el apartado correspondiente a rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva y directa. Para el caso de exención de la realización de la Declaración del mencionado impuesto, se considerarán ingresos anuales agrarios el total de ingresos agrarios percibidos en el ejercicio fiscal más reciente.

Si el solicitante es persona jurídica, si se trata de una sociedad civil o una comunidad de bienes, se utilizarán los ingresos recogidos en la declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas, correspondientes a la actividad agrícola y ganadera; si tributa por el impuesto de sociedades o si, por su personalidad jurídica, no entra en ninguno de los supuestos anteriores, se considerarán ingresos anuales agrarios total de ingresos agrarios percibidos en el ejercicio fiscal más reciente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3, relativo a las Definiciones, añadir en el apartado 3 una nueva letra o) con el siguiente contenido:
«o) Joven agricultor: persona que, en el momento de presentar la solicitud, no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de esa explotación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto a) del artículo 4, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, apartado a).

Donde dice: «... su déficit de competitividad en mercados agrarios globales», deberá decir: «... su déficit de competitividad».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 4, relativo a los principios informadores, suprimir en la letra a) la expresión «en mercados agrarios globales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, relativo a los principios informadores, añadir en el apartado b), tras «La agricultura familiar», lo siguiente: «y las explotaciones ganaderas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 4, apartado c):

«c) La perspectiva de género como enfoque para abordar la creciente masculinización y pérdida de población en el medio rural».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, apartado c). Sustituirlo por el siguiente texto:

«c) La perspectiva de la mujer en el mundo rural, para su puesta en valor como eje vertebrador para el desarrollo rural».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la letra d) del artículo 4, el siguiente texto:

«en el marco del salto tecnológico que supone la digitalización en el sector».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, relativo a los principios informadores, añadir un apartado g con el siguiente contenido:

«g) Garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pastables y el mantenimiento, en aquellas superficies susceptibles de ser aprovechadas como pastos, de la biodiversidad y el medio natural frente a la erosión y otros agentes o prácticas que pudieran deteriorarlo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, relativo a los principios informadores, añadir un apartado h que diga lo siguiente:

«h) La protección del sector ganadero aragonés y la armonización y garantía de los intereses de agricultores y ganaderos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto a) y en el punto i) del artículo 5, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado c).
Donde dice «c) Potenciar la figura del agricultor o agricultora profesional en el marco...», deberá decir: «c) Potenciar la figura del agricultor profesional en el marco...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 5.f quedará redactado del siguiente modo:
«f) Favorecer el relevo generacional y la incorporación de mujeres y hombres al sector agrario, en el marco del modelo familiar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Se debe favorecer el relevo generacional en cualquier caso, con independencia del sexo. De otro modo sería una medida discriminatoria.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 5, relativo a los objetivos, suprimir las letras g) a i).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 5, suprimir el apartado g).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 5, suprimir el apartado h).

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 5, suprimir el apartado h).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo capítulo:
«Capítulo I. Agricultura Familiar y Ganadería».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 6 por el siguiente texto:

«Artículo 6.— Definición del modelo de agricultura social y familiar.

A los efectos de la presente Ley, para considerarse afectas al modelo de agricultura social y familiar las explotaciones agrarias deberán tener una dimensión económica en términos de producción estándar total superior a 10.000 euros e inferior al equivalente de multiplicar por 10 el dato la producción estándar media de las explotaciones agrarias de Aragón, y cumplir los siguientes requisitos, según corresponda:

Cuando el titular sea una persona física:

- a) Ser mayor de edad o hallarse emancipada.
- b) Dedicar trabajo directo y personal a la actividad agraria.
- c) Estar inscrita en el registro al que hace referencia el artículo 9 de la presente Ley.
- d) Ser declarante de la solicitud de ayudas directas dimanada de la aplicación de la Política Agrícola Común en España.

e) Estar dada de alta en el régimen de seguridad social que corresponda en función de su actividad agraria.

f) Tener un coeficiente de profesionalidad igual o mayor del 30% para explotaciones con producción estándar total inferior al resultado de multiplicar por 3 el dato la producción estándar media de las explotaciones agrarias de Aragón; o un 50% para explotaciones con una producción estándar total resultado de multiplicar entre 3 y 5 el dato la producción estándar media de las explotaciones agrarias de Aragón; o superior al 75% para el resto.

Cuando el titular sea una persona jurídica:

a) Ser una sociedad agraria de transformación, una cooperativa, una sociedad civil, laboral o mercantil cuyos socios y cuota de participación estén claramente identificados.

b) El objeto social principal deberá ser la actividad agraria.

c) Como máximo deberá tener 5 socios, todos ellos personas físicas.

d) Ninguno de los socios podrá tener, de forma simultánea, una explotación individual catalogada como familiar.

e) Al menos dos tercios de sus socios deben cumplir las condiciones del presente artículo para personas físicas.

f) Los socios que cumplen las condiciones indicadas en la letra e) anterior, deben ostentar en conjunto el control de decisión de la persona jurídica, incluso en el caso de no llegar a disponer conjuntamente de más del 60% del capital, previsión que, en su caso, deberá hallarse en los estatutos de la persona jurídica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, modificar el párrafo primero como sigue:

«A los efectos de la presente Ley, para considerarse afectas al modelo de agricultura familiar, las explotaciones agrarias deberán tener una dimensión económica en términos de producción estándar total superior a 10.000 euros pero inferior a 500.000 € y cumplir con los siguientes requisitos (sigue igual)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el primer párrafo del artículo 6 por el siguiente:

«A los efectos de la presente Ley, para considerarse afectas al modelo de agricultura familiar las explotaciones agrarias deberán tener una dimensión económica en términos de producción estándar total superior a diez mil euros e inferior a un millón de euros. Habrán de ostentar el poder de decisión en al menos de 50% de su producción estándar total, y cumplir los siguientes requisitos, según corresponda».

MOTIVACIÓN

Se trata de establecer tanto el mínimo como el máximo de la dimensión económica de las explotaciones familiares en base al mismo criterio de producción estándar. Se considera necesaria esta precisión para excluir del modelo de agricultura familiar las actividades agrarias en las que el titular no tenga el control o poder de decisión mayoritario sobre la producción estándar generada por la misma.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6, suprimir la letra b) del apartado «Cuando el titular sea una persona física».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6, suprimir la letra c) del apartado «Cuando el titular sea una persona física».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, suprimir dentro de los requisitos cuando el titular sea persona física, la letra c).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 6, apartado relativo a cuando el titular sea persona física, suprimir todo el apartado c:
«c) Ser declarante de la solicitud de ayudas directas dimanada de la aplicación de la Política Agrícola Común en España».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Hay sectores productivos que no reciben ayudas directas de la PAC, por lo tanto no puede ser un elemento excluyente la solicitud de las mismas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, modificar, para el caso de que el titular sea persona física, el apartado e) como sigue:

«e) Tener un coeficiente de profesionalidad del 30% en caso de ingresos de hasta 300.000 € y de un 60% en caso de ingresos superiores a 300.000€».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 6, apartado relativo a cuando el titular es una persona física, el apartado e, quedará redactado del siguiente modo:

«e) Disponer de un coeficiente de profesionalidad igual al necesario para cumplir la condición de agricultor profesional o las definiciones que los sustituyan en el futuro, como requisito para el cobro de ayudas europeas. En los casos de incorporación de jóvenes mediante ayudas públicas, a estos se les asignará de oficio un coeficiente de

exclusividad del 100% desde el momento de su aprobación, hasta que dispongan de sus primeros datos fiscales una vez finalizada su instalación y puesta en marcha de la misma».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Por un lado, se unifican criterios con otras posibles definiciones y se facilita su actualización conforme se revisen otras normas. Y, por otro lado, se evita penalizar a las nuevas incorporaciones que cumpliendo los requisitos y se comprometan a permanecer en el sector, sean penalizados por la diferencia temporal entre el momento de su instalación y sus primeras declaraciones de ingresos en renta.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, para el caso de que el titular sea persona física, añadir un nuevo apartado f) con el siguiente contenido:

«f) La existencia de un trabajo personal y directo en las explotaciones agrarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6, apartado relativo a cuando el titular sea persona física, añadir un nuevo apartado, f) o el correlativo que corresponda, con el siguiente texto:

«f). Los titulares de estas explotaciones tendrán residencia efectiva en el municipio en el que se ubica toda o parte de su explotación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Si lo que se pretende es apoyar la agricultura empresarial familiar como medio para el freno a la despoblación, es un requisito valorable.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, para el caso de que el titular sea persona física, añadir un nuevo apartado g) con el siguiente contenido:

«g) Ser propietaria de la producción y, cuando se trate de ganadería, de las infraestructuras para conseguir dicha producción».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, para el caso de que el titular sea persona jurídica, modificar la letra c) como sigue:

«c) Como máximo deberá tener 5 socios, todos ellos personas físicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6, suprimir la letra d) del apartado «Cuando el titular sea una persona jurídica».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 6, apartado relativo a cuando el titular es una persona jurídica, el apartado d), quedará suprimido: «d) Ninguno de los socios podrá tener, de forma simultánea, una explotación individual catalogada como familiar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Suele ser habitual en el caso de que en la explotación familiar se disponga de una parte agraria y de otra parte ganadera, y esta última configurada en alguna figura societaria y no a nombre de la persona física. Por ello consideremos que se debe eliminar este requisito, habida cuenta de que supondrá excluir del modelo de agricultura familiar una gran mayoría de las explotaciones ganaderas pertenecientes a agricultores.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, para el caso de que el titular sea persona jurídica, modificar la letra e) como sigue: «e) Al menos dos tercios de sus socios (sigue igual)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 6, sustituir el apartado e) por el siguiente:

«e) Al menos el 50% de sus socios deben cumplir las condiciones del presente artículo para personas físicas».

MOTIVACIÓN

Se establece que el titular de la explotación deberá ostentar al menos el 50% del poder de decisión de su producción estándar total para evitar la generación de condiciones artificiales y se eleva al 50% el número de socios de las sociedades que deben cumplir con las especificaciones de las personas físicas.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 6, apartado relativo a cuando el titular es una persona jurídica, el apartado f, quedará suprimido:

«f) Los socios que cumplen las condiciones indicadas en la letra e) anterior, deben ostentar en conjunto el control de decisión de la persona jurídica, incluso en el caso de no llegar a disponer conjuntamente de más del 50% del capital, previsión que, en su caso, deberá hallarse en los estatutos de la persona jurídica».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6, relativo a la definición del modelo de agricultura familiar, modificar la rúbrica del título como sigue:

«Artículo 6. Definición del modelo de agricultura empresarial familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7, relativo a Políticas públicas en favor del modelo de agricultura familiar, modificar la letra a) del apartado 2 como sigue:

«a) En la adjudicación de superficies de cultivo y de pastos procedentes del patrimonio agrario y de los bienes municipales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 7.2.a) quedará redactado como sigue:

«a) En la adjudicación de superficies de cultivo y pastos procedentes del patrimonio agrario, en las que tendrán prioridad las explotaciones domiciliadas en el propio municipio o comarca».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra a) del apartado 2 del artículo 7 el siguiente texto:
«... y del resto de bienes que formen parte del patrimonio de las administraciones públicas o sean gestionados por ellas y sean de tipo agrario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 7.2 el apartado c:
«c) En el acceso al asesoramiento o a las actividades formativas organizadas o financiadas por las administraciones públicas para la mejora de la cualificación profesional de los agricultores».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. No es conveniente que se excluya de esta preferencia a las personas que no sean todavía agricultores, pero deseen formarse para optar a su incorporación.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 7, suprimir la letra d) del apartado 2.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el apartado 2 del artículo 7 con el siguiente texto:

«*) En cualquier otra línea de subvenciones del Gobierno de Aragón cuyos beneficiarios sean personas físicas o jurídicas que tengan relación con el sector agrario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo de encabezamiento del punto 3 del artículo 7 por el siguiente texto:

«3. Además de la preferencia prevista en el apartado 1, que será prevalente, se aplicarán los siguientes criterios adicionales a la hora de priorizar el apoyo al sector, referidas en el apartado 2, en la medida que las actuaciones lo permitan:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir la letra a) del punto 3 del artículo 7 por el siguiente texto:

«a) Ser joven agricultor o agricultora».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 7.3.b) quedará suprimido.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado, al vulnerar el principio constitucional de igualdad.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 7.3.c) quedará suprimido.

«c) Tener una mayor dependencia del sector, medida a través del coeficiente de profesionalidad».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado ya que puede contribuir a limitar o expulsar la iniciativa en la inversión y diversificación tan necesarias para el desarrollo económico y la supervivencia en el mundo rural.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 7, relativo a las políticas públicas en favor del modelo de agricultura familiar, modificar en el apartado 3 la letra d) como sigue:

«d) Disponer de formación profesional o universitaria agraria o ganadera».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la letra f) del apartado 3 en el artículo 7.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra g) del apartado 3 del artículo 7 el siguiente texto:
«... considerando el índice de penetración de las líneas de seguro en cada cultivo y zona».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la letra i) del apartado 3 del artículo 7 el siguiente texto:
«... y prevención de efectos ambientalmente negativos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 7, suprimir la letra k) del apartado 3.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 7.3.k) quedará suprimido.

«k) Realizar la gestión sostenible de los estiércoles y purines a través de centros gestores».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. No se puede discriminar a aquellos que realizan autogestión de sus estiércoles y purines, ya que disponen de superficie agraria propia o cuentan con acuerdos con otros agricultores para la valorización de los mismos. Este es el sistema mayoritario al que optan las explotaciones empresariales familiares, dado que el sistema de gestión a través de centros gestores es mayoritario para aquellas explotaciones ganaderas desarrolladas por ajenos al sector primario.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar en la letra k) del apartado 3 en el artículo 7 el siguiente texto: «a través de centros gestores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en la letra ñ) del punto 3 del artículo 7 el texto «desfavorecidas o de montaña» por el siguiente texto: «con limitaciones naturales o demográficas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 7, relativo a políticas públicas en favor del modelo de agricultura familiar, añadir una letra q) en el apartado 3 con el siguiente contenido:

«q) residir en el municipio cuyo pasto o superficie de cultivo es objeto de adjudicación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del artículo 7, sobre políticas públicas en favor del modelo de agricultura familiar, añadir el siguiente apartado:

«4. El titular de la explotación será responsable del cumplimiento de las obligaciones tanto de carácter agrario como ambiental, salvo que otra persona física o jurídica ejerza mayoritariamente el control o poder de decisión sobre la actividad agrícola o ganadera desarrollada».

MOTIVACIÓN

Se considera necesaria esta precisión para excluir del modelo de agricultura familiar las actividades agrarias en las que el titular no tenga el control o poder de decisión mayoritario sobre la producción estándar generada por la misma.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 8, relativo a la capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 8. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 8 quedará suprimido en su totalidad.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que la capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas no debe ser regulada en esta Ley, sino que debe hacerse a través de la legislación sectorial ganadera de ámbito estatal.

Actualmente ya existe limitación en la capacidad máxima de las instalaciones ganaderas de porcino a través del Decreto 54/2009 del Gobierno de Aragón y sus sucesivas modificaciones. Además a día de hoy el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España está trabajando en un Real Decreto de ordenación de explotaciones bovinas, bastante avanzado en su tramitación, que fija el límite para el caso de las explotaciones intensivas en las 850 UGMS. Respecto a lo indicado en los apartados 2 y 3 ya figura en el Decreto 53/2019 del Gobierno de Aragón que regula la gestión de estiércoles.

En todo caso, la importancia del sector ganadero en nuestra Comunidad Autónoma hace necesario que cualquier normativa que le afecte, sobre todo las relativas a las capacidades máximas autorizadas y disposiciones constructivas sea a través de normativa específica sectorial y no como acompañamiento en normativa de otra índole.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 8 por el siguiente:

«Artículo 8. Capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas.

1.— Al objeto de distribuir las explotaciones en el territorio en función de su capacidad de acogida, de contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental, de potenciar el modelo de explotación familiar y de impulsar la economía circular de los nutrientes generados en dichas explotaciones, de modo que no tengan lugar desequilibrios entre la producción de estiércoles y la capacidad de recepción de los suelos de su entorno y reduciendo riesgos epidemiológicos, se limita la capacidad máxima de las explotaciones ganaderas intensivas a 720 Unidades de Ganado Mayor (UGM). Sin que puedan autorizarse instalaciones a menos de 1 km entre sí.

2.— Reglamentariamente, y por razones debidamente justificadas, el Gobierno de Aragón podrá incrementar hasta en un 20% la capacidad máxima de las explotaciones ganaderas establecidas en los apartados anteriores, para determinadas especies, ámbitos territoriales o sistemas de producción, y establecer criterios o condicionantes específicos, siempre que pueda garantizarse el cumplimiento de los objetivos enumerados en el apartado primero.

3.— La autorización o ampliación de toda instalación ganadera intensiva exigirá el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, así como la comprobación de que la capacidad de recepción de fertilizantes de la superficie agraria entre 5 y 10 kilómetros es suficiente para absorber la generación de nutrientes, tanto de la explotación solicitante como del conjunto de las explotaciones ganaderas autorizadas y afectadas, independientemente del destino o gestión de estiércoles de cada una de las explotaciones ganaderas.

4. Reglamentariamente se concretará la superficie agraria afectada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, en función de criterios de riesgos ambientales.

5. Las capacidades máximas establecidas en los apartados anteriores se limitarán si existe una norma básica estatal que establezca un criterio más exigente».

MOTIVACIÓN

Se introduce una distancia mínima entre todo tipo de instalaciones de ganadería intensiva para evitar concentraciones de explotaciones excesivas, así como para homologar criterios de distancias de diferentes especies, por otra parte en relación con la capacidad potencial del territorio (en concreto de la superficie agraria) para acoger explotaciones ganaderas intensivas se establece un intervalo entre 5 y 10 km para realizar dicho cálculo, que deberá fijarse en función de criterios de riesgos ambientales.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir al final del punto 1 del artículo 8 el texto «720 Unidades de Ganado Mayor» por el siguiente texto: «600 Unidades de Ganado Mayor».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 8, relativo a la capacidad de las explotaciones ganaderas intensivas, modificar los apartados 2 y siguientes como sigue:

2. La autorización o ampliación de toda instalación ganadera intensiva exigirá el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, así como la comprobación de que la capacidad de recepción de fertilizantes de la superficie agraria es suficiente para absorber la generación de nutrientes, tanto de la explotación solicitante como del conjunto

de las explotaciones ganaderas autorizadas y afectadas, independientemente del destino o gestión de estiércoles de cada una de las explotaciones ganaderas, conforme a lo que se establezca en la Orden dictada por el órgano competente en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón atendiendo a las necesidades de cada territorio y tipo de explotación en aras de velar por la existencia de una distancia adecuada entre la nave/explotación y los receptores sensibles.

3. En caso de imposibilidad de publicación de la Orden recogida en el artículo anterior, la distancia mínima estándar entre la nave/explotación y los receptores sensibles para garantizar la capacidad de recepción de fertilizantes de la superficie agraria, será de 5 kilómetros.

4. Reglamentariamente, y por razones debidamente justificadas, el Gobierno de Aragón podrá incrementar hasta en un 20% la distancia de 5 kilómetros, así como la capacidad máxima de las explotaciones ganaderas establecidas en los apartados anteriores, para determinadas especies, ámbitos territoriales o sistemas de producción, y establecer criterios o condicionantes específicos, siempre que pueda garantizarse el cumplimiento de los objetivos enumerados en el apartado primero.

5. Las capacidades máximas establecidas en los apartados anteriores se limitarán si existe una norma básica estatal que establezca un criterio más exigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el apartado 3 en el artículo 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, un nuevo artículo 8 bis. Con el siguiente contenido:
«Artículo 8 bis. Explotaciones ganaderas extensivas.

1. Se considera extensiva la explotación ganadera que para la alimentación del ganado utiliza los aprovechamientos a diente de los pastos procedentes de prados, pastizales, hierbas y rastrojos; propios, ajenos o comunales, de forma permanente o temporal.

2. A los efectos de la presente ley tienen la consideración de pastos permanentes:

a) Dehesa: sistema forestal antropizado constituido fundamentalmente por un estrato de arbolado claro y, generalmente, un estrato herbáceo, acompañado o no de cultivos agrícolas, en el que se lleva a cabo un aprovechamiento agrosilvopastoral extensivo, gracias al cual se mantiene su estructura en el tiempo.

b) Pastos arbustivos: pastos procedentes de especies leñosas de menos de cinco metros de altura (árboles de porte achaparrado y verdaderos arbustos) que generalmente es aprovechado por pastoreo. Incluye vegetación natural y cultivo de arbustos forrajeros.

c) Pasto con arbolado denso: bosque o plantación forestal de alta espesura que puede permitir el pastoreo extensivo del estrato herbáceo y el ramoneo de arbustos y árboles.

d) Pasto con arbolado ralo: monte con arbolado abierto, hueco o aclarado (natural o artificialmente), que se utiliza para pastoreo extensivo.

e) Eriales a pasto: antiguo terreno agrícola donde, por abandono del cultivo, crece una vegetación espontánea que puede ser objeto de pastoreo.

f) Pastizal: comunidad natural dominada, en general, por especies bastas que, por efecto del clima, se seca o agosta en verano. Se aprovecha mediante pastoreo extensivo.

g) Prados: comunidad vegetal espontánea, densa y húmeda, siempre verde, aunque puede haber un cierto agostamiento en verano, producida por el hombre o la acción del pastoreo. Se puede aprovechar por siega o pastoreo indistintamente.

3. A los efectos de la presente ley tienen la consideración de otros recursos pastables procedentes de la actividad agraria:

a) Barbechos: vegetación espontánea que aparece en una superficie agrícola cuando, en secano, se deja descansar el suelo durante uno o más años. Se aprovecha por pastoreo.

b) Rastrojos: residuos de cosecha (parte vegetativa pero también frutos o semillas) que quedan en el campo y se aprovechan por pastoreo en el tiempo que va desde la recolección hasta el arado o laboreo del suelo para preparar el cultivo siguiente.

c) Los restos de las cosechas, tras la finalización de procesos productivos.

4. A los efectos de aplicación de la presente ley, se definen como unidad de ganado mayor los toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y los équidos de más de seis meses. Para otras edades y especies de ganado se establecen las siguientes equivalencias:

a) Bovinos de seis meses a dos años: equivalen a 0,6 unidades de ganado mayor.

b) Bovinos de menos de seis meses: equivalen a 0,4 unidades de ganado mayor.

c) Ovinos y caprinos: equivalen a 0,15 unidades de ganado mayor.

5. Las cargas ganaderas máximas admitidas por tipo de superficie se determinarán reglamentariamente.

6. Son de pastoreo libre, en régimen de tránsito, las superficies que constituyen el dominio público formado por las vías pecuarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 8 ter. Con el siguiente contenido:

«Artículo 8 ter. Capacidad de las explotaciones de ganadería extensiva.

La capacidad de las explotaciones ganaderas vendrá limitada por la carga ganadera de los municipios conforme a su normativa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 8, añadir el siguiente artículo:

«Artículo 8 bis. Autorizaciones ambientales de explotaciones ganaderas intensivas en régimen de integración.

Las autorizaciones ambientales de explotaciones ganaderas intensivas, en el supuesto de que su titular la gestione en el marco de una relación contractual de integración, deberán establecer la responsabilidad solidaria del integrador y del titular del cumplimiento del condicionado ambiental, siendo obligatoria la comunicación al órgano competente de la identidad del integrador en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato».

MOTIVACIÓN

La Ley 8/2002, de 24 de abril, de Sanidad Animal, regula las obligaciones en materia de sanidad animal del integrador y del integrado, pero no hace referencia a las obligaciones derivadas de las autorizaciones ambientales, por lo que, dada la complejidad de las mismas y al margen de los acuerdos contractuales, se considera necesario establecer una responsabilidad solidaria ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de los condicionados establecidos.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 9. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la letra n) del punto 2 del artículo 9, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una letra nueva al final del apartado 2 del artículo 9, el siguiente texto:

«*) En el caso de personas jurídicas, deberán aportarse los datos relativos a cada socio, identificando la respectiva participación en la sociedad, los datos requeridos en los apartados a, d, e y j».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 10. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el artículo 10 el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 11. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 11, punto 1, quedará redactado de la siguiente forma:

«1. El Registro podrá actualizarse en cualquier momento a petición de las personas interesadas. Los datos de este registro relativos a la explotación o explotaciones, así como otros que la normativa en materia de protección de datos permita, se ofrecerán de forma abierta y reutilizable en el portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que la actualización puede suponer una importante carga burocrática tanto para la administración como para el administrado, y consideramos que la actualización se debería hacer

a petición del interesado, mediante el procedimiento que se determine, y siempre simplificando al máximo el trámite, no debiendo aportar el interesado documentación que ya esté a disposición de la administración.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 bis con el siguiente contenido:
«Artículo 11 bis. Titularidad compartida.

Al objeto de lograr la igualdad real y efectiva en el medio rural, desde las Administraciones Públicas de Aragón se llevarán a cabo acciones referidas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de las empresas que desarrollan su actividad en el sector agrario, favoreciendo la implantación de la titularidad compartida».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo capítulo:
«Capítulo II. Contratos de integración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 ter con el siguiente contenido:

«Artículo 11 ter. Características y delimitación del contrato de integración.

1. El contrato de integración es un contrato civil que tiene por objeto fijar las condiciones en que debe llevarse a cabo la colaboración para la obtención de productos pecuarios y en el cual se fija su alcance, se especifican las obligaciones y los derechos de cada una de las partes y se establece su participación económica en función de sus aportaciones y de la producción obtenida.

2. Cuando el contrato de integración tiene por objeto la obtención de crías u otros productos pecuarios puede establecerse que la retribución del integrado consista en la adquisición, al final del período, de la propiedad de una parte de la producción, en una participación en el precio de venta o en una cantidad por unidad de producto.

3. El contrato que tiene las características mencionadas conforme a lo dispuesto en este capítulo y la definición contemplada en el artículo 3 de esta ley no pierde la cualidad de contrato de integración si la palabra usada para designarlo es otra.

4. No son contratos de integración aquellos en que se establece una relación laboral entre la persona que proporciona los animales y los medios de producción y la persona que aporta las instalaciones y el resto de bienes necesarios para el cuidado y mantenimiento del ganado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 quater. Con el siguiente contenido:

«Artículo 11 quater. Régimen jurídico del contrato de integración.

1. El contrato de integración se rige por los pactos convenidos entre las partes, siempre que no resulte de imposible cumplimiento o sea contraria a la Constitución, a la ley y a la normativa sectorial aplicable a la actividad objeto del contrato.

2. Serán nulos, en todo caso, los contratos verbales así como los pactos que hagan participar al integrado en las pérdidas en una proporción superior a la que le corresponde en las ganancias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 quinquies con el siguiente contenido: «Artículo 11 quinquies. Contenido mínimo del contrato de integración.

1. El contrato de integración debe contener, como mínimo, los datos y estipulaciones siguientes:

- a) La identificación de las partes.
 - b) El objeto y duración del contrato, y las condiciones de renovación y rescisión.
 - c) El emplazamiento y la descripción de las instalaciones de la explotación, con indicación de la capacidad máxima para cada tipo de ganado, de acuerdo con los requerimientos que establece la normativa específica aplicable en materia ambiental, de bienestar y de sanidad animal.
 - d) La identificación de la especie, el tipo y la edad de los animales que aporta el integrador, su número, las fechas de entrada y el tiempo de estancia previsto o, en su caso, la edad o el peso de salida de los animales una vez finalizada la estancia, y las condiciones de carga y descarga del ganado.
 - e) El régimen de gestión de la explotación, con indicación del sistema de producción y de las condiciones técnico-sanitarias y de bienestar animal en que esta se lleva a cabo.
 - f) La especificación de los suministros de alimentos, productos zoonosanitarios y servicios de atención veterinaria que aporta cada una de las partes, y cualesquiera otros bienes o servicios que quieran establecerse en función del objeto del contrato, así como la atribución de responsabilidades que se deriven de su utilización incorrecta.
 - g) El sistema de gestión de las deyecciones y los subproductos ganaderos, los residuos sanitarios, los cadáveres de animales u otros residuos generados por la explotación, con indicación del sistema de atribución de responsabilidad entre las partes.
 - h) Los pactos económicos, los cuales deben fijarse en función de la producción obtenida o el número de animales salidos en el período o la retribución a tanto fijo por plaza y período de tiempo calculados en función de la capacidad de producción de la granja y de los costes de los servicios asumidos por las partes, en concreto de los costes derivados de la gestión de las deyecciones ganaderas y otras obligaciones ambientales, y otros derechos que se consideren.
 - i) La redistribución y sistema de gestión de las deyecciones, identificando los terrenos y/o Centro de Gestión de Estiércoles a los que se le encomiende las operaciones que componen la gestión de los estiércoles conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable.
 - j) El sistema de compensación mutua por los daños ocasionados por la muerte o el sacrificio del ganado o por la interrupción del contrato por causas ajenas a las partes, en supuestos de caso fortuito o por causa de fuerza mayor, en función del valor de los animales afectados y de los gastos o inversiones efectuados por las partes sobre estos.
 - k) El sistema de responsabilidades de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.
 - l) El establecimiento de un seguro coparticipado entre las partes para los casos en los que, por decisión de alguna de las partes contratantes, se haga imposible la explotación de las instalaciones de manera que se garantice, al menos, la subsistencia de la parte afectada durante un plazo de 6 meses.
2. El contrato de integración no pierde su carácter si el integrador facilita también espacios para que paste el ganado, siempre que las instalaciones fijas sean aportadas por el integrado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 sexies con el siguiente contenido:
«Artículo 11 sexies. Responsabilidad por daños o infracciones en los contratos de integración.

1. La asunción de los riesgos producidos durante la vigencia del contrato por ambas partes se determina en función del alcance de las obligaciones asumidas.

2. El integrador debe indemnizar al integrado por los daños y perjuicios ocasionados por la muerte o las enfermedades del ganado cuando sean consecuencia del estado sanitario de los animales en el momento de su entrega o de la propia operación de descarga en las instalaciones convenidas. Asimismo debe indemnizarle por los daños y perjuicios sufridos por razón del retraso en la entrega y la recogida del ganado. El integrado, por su parte, debe compensar al integrador por los daños y perjuicios que sean consecuencia de su actuación, cuando esta quede probada.

3. Cuando el poder de decisión sobre el cumplimiento de una obligación o precepto corresponde al integrador y su ejecución o aplicación al integrado, se considera que ambos son responsables solidariamente, salvo que sea posible la atribución de la responsabilidad a una de las partes porque su actuación es causa directa de la contingencia o infracción producida.

4. En caso de que en la carne de los animales en el matadero se detecten residuos de antibióticos o de otras sustancias prohibidas, o sustancias que superen los límites máximos de presencia autorizados, se considera responsable al propietario o propietaria de los animales, salvo que la actuación objeto de infracción administrativa sea imputable al integrado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir un nuevo artículo 11 septies con el siguiente contenido:
«Artículo 11 septies. Obligaciones de las partes.

1. Son obligaciones del integrador:

a) Entrar el ganado y los medios de producción y los servicios, en su caso, en las condiciones, el lugar y el momento pactados y en las condiciones sanitarias y de identificación adecuadas.

b) Retirar el ganado una vez terminado el período de tiempo y peso pactados.

c) Hacerse cargo de los costes de entrada, retirada y transporte de los animales al matadero, con asunción de las bajas y las depreciaciones que se produzcan por este hecho.

d) Cumplir las obligaciones económicas pactadas.

e) Hacerse cargo de todos los pagos de derecho público correspondientes a la propiedad del ganado.

f) Hacerse cargo de la dirección y gestión técnica de la explotación.

g) Comunicar al departamento competente en materia de ganadería las enfermedades de los animales objeto del contrato, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.

h) Comunicar por escrito al departamento competente en materia de ganadería la relación de explotaciones que tiene integradas con los datos exigidos por el artículo 5.1.

2. Son obligaciones del integrado:

a) Mantener la explotación en las condiciones legales y administrativas requeridas para el ejercicio de la actividad, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Mantener los espacios e instalaciones en las condiciones ambientales de higiene y sanidad adecuadas.

c) Hacerse cargo de los pagos correspondientes a los espacios e instalaciones afectados a la producción y al personal que trabaja en la explotación.

d) Disponer de la mano de obra necesaria para el manejo y cuidado del ganado.

e) Efectuar todas las actuaciones necesarias para el cuidado del ganado, especialmente por lo que respecta a alimentación, bebida, sanidad y bienestar, y seguir los planes sanitarios y de manejo establecidos por el integrador, en caso de que así se haya pactado, en todo lo que no se opona a la normativa vigente.

f) Facilitar el acceso del integrador y de las personas que este designe a las instalaciones de la explotación para realizar las actuaciones que les corresponden, así como de las personas y vehículos que el integrador designe para el suministro y retirada del ganado.

g) Comunicar por escrito al departamento competente en materia de ganadería el hecho de llevar a cabo la explotación de ganado en régimen de integración, con indicación de los datos del integrador y el número y tipo de los animales integrados, así como cualquier cambio de esta situación.

h) Comunicar al integrador toda sospecha de enfermedad infecciosa que afecte a los animales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto del TÍTULO I, por el siguiente texto: «Agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el título I, relativo a la Agricultura Familiar, añadir lo siguiente: «y Explotaciones Ganaderas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice «TITULO I. AGRICULTURA FAMILIAR», deberá decir: «TITULO I. AGRICULTURA EMPRESARIAL FAMILIAR».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el título II, relativo al Regadío.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 12. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el punto 2 del artículo 12, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 13. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 1 del artículo 13 por el siguiente:

«1. El Departamento competente en materia de agricultura deberá autorizar las actuaciones tanto de creación como de modernización de regadíos. Dichas autorizaciones se basarán en criterios agronómicos, en especial de eficiencia en el uso de las dotaciones hídricas y de minimización de la contaminación difusa, justificando su compatibilidad con la planificación y criterios autonómicos en materia de regadíos.

No podrán autorizarse actuaciones incompatibles con los objetivos de la política agraria autonómica, que deberán orientarse al modelo de agricultura familiar, y a potenciar las comunidades de regantes usuarios. Dicha autorización, preceptiva y vinculante, deberá ser previa a las autorizaciones ambientales y del órgano competente en materia de aguas».

MOTIVACIÓN

Se trata de priorizar el modelo de agricultura familiar en el regadío de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 14. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 15. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el apartado 4 en el artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más innecesario.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 16. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 17. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el punto 1 del artículo 17, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 18. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 19. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 19, relativo al Registro de regadíos de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 20. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo en el **título II**, el siguiente texto:

«Artículo *. Protección del regadío de interés general.

Los terrenos incluidos en los proyectos en el ámbito del regadío, ya sea de nueva transformación o de modernización y mejora, declarados de interés general, no podrán ser utilizados para la implantación de instalaciones de producción energética de uso no agrario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el título III, de reordenación de la propiedad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el título III por completo, desde el artículo 21 al 33.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que se debe excluir de esta Ley todo lo referente a las concentraciones parcelarias. La entidad de la materia hace necesario que se haga a través de normativa específica, teniendo en cuenta que en la regulación del mismo se puede entrar en contradicción de normativa estatal, de rango superior y que puede dar lugar a un conflicto jurídico.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 21. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado en el artículo 21, con el siguiente texto:

«*) Los terrenos de naturaleza agraria declarados de utilidad pública para un proceso de reordenación de la propiedad no podrán ser utilizados para la implantación de instalaciones de producción energética de uso no agrario».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, relativo a la tipología de los procesos de reordenación de la propiedad, añadir un apartado 4 con el siguiente contenido:

«4. En el diseño y construcción de nuevos caminos derivados de la reordenación de la propiedad, deberá tenerse en cuenta tanto la visión agraria como la medioambiental para la existencia de unas infraestructuras sostenibles y eficientes para los interesados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, de disposiciones generales en el ámbito de la reordenación de la propiedad, se incorpora el siguiente apartado 4:

«4.— A los efectos de las unidades mínimas de cultivo se establecen, como norma general para todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en 10 hectáreas para secano y 5 hectáreas para regadíos. No obstante, en cada zona de concentración parcelaria que se ejecute podrá determinarse otras superficies diferentes tal y como se establece en el apartado tercero del artículo 24».

MOTIVACIÓN

Los artículos 23 y 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aborda la regulación de las unidades mínimas de cultivo según el siguiente literal:

«Artículo 23. Determinación.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por unidad mínima de cultivo, la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, zonas o comarcas de su ámbito territorial.

Artículo 24. Indivisión.

1. La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

2. Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

En este mismo sentido se pronuncia la legislación urbanística aragonesa, estableciendo en el apartado 3.º del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón «la prohibición de divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra del régimen de las unidades mínimas de cultivo...», y concretando en la disposición adicional segunda que «se aplicarán las unidades mínimas de cultivo que fije la comunidad Autónoma de Aragón, y en su defecto, las determinadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958».

Las explotaciones agrarias aragonesas, y el modelo de agricultura familiar no es compatible con las unidades mínimas de cultivo establecidas en 1958, que para Aragón varían en secano entre 0,25 hectáreas y en regadío entre 0,25 y 0,40 hectáreas; sin embargo, hasta la fecha, no se ha desarrollado normativa específica propia a estos efectos, siendo que resulta necesaria su implementación con el fin de evitar que la estructura parcelaria suponga en el devenir futuro limitaciones severas para llevar a cabo de forma eficiente labores fundamentales con la tipología de maquinaria ya existente en estos momentos y resto de infraestructuras necesarias a nivel de cada unidad de cultivo para asegurar la competitividad de las producciones. Dichas razones conducen a un planteamiento ambicioso a nivel general, estableciendo dichas unidades mínimas en 10 hectáreas de secano y 5 en regadío, con independencia de otros valores diferentes que puedan establecerse en aquellos municipios en los que se desarrollen concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, de disposiciones generales en el ámbito de la reordenación de la propiedad, tras el apartado 4 incorporado a partir de la anterior enmienda, se introduce el siguiente apartado:

«5.— La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo».

MOTIVACIÓN

Los artículos 23 y 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aborda la regulación de las unidades mínimas de cultivo según el siguiente literal:

«Artículo 23. Determinación.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por unidad mínima de cultivo, la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, zonas o comarcas de su ámbito territorial.

Artículo 24. Indivisión.

1. La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

2. Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

En este mismo sentido se pronuncia la legislación urbanística aragonesa, estableciendo en el apartado 3º del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón «la prohibición de divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra del régimen de las unidades mínimas de cultivo...», y concretando en la disposición adicional segunda que «se aplicarán las unidades mínimas de cultivo que fije la comunidad Autónoma de Aragón, y en su defecto, las determinadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958».

Las explotaciones agrarias aragonesas, y el modelo de agricultura familiar no es compatible con las unidades mínimas de cultivo establecidas en 1958, que para Aragón varían en secano entre 0,25 hectáreas y en regadío entre 0,25 y 0,40 hectáreas; sin embargo, hasta la fecha, no se ha desarrollado normativa específica propia a estos efectos, siendo que resulta necesaria su implementación con el fin de evitar que la estructura parcelaria suponga en el devenir futuro limitaciones severas para llevar a cabo de forma eficiente labores fundamentales con la tipología de maquinaria ya existente en estos momentos y resto de infraestructuras necesarias a nivel de cada unidad de cultivo para asegurar la competitividad de las producciones. Dichas razones conducen a un planteamiento ambicioso a nivel general, estableciendo dichas unidades mínimas en 10 hectáreas de secano y 5 en regadío, con independencia de otros valores diferentes que puedan establecerse en aquellos municipios en los que se desarrollen concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

El Portavoz del G.P. Podemos Aragón

IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA

El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista

JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, de disposiciones generales en el ámbito de la reordenación de la propiedad, tras el apartado 5 incorporado a partir de la anterior enmienda, se introduce el siguiente apartado:

«6.— Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior».

MOTIVACIÓN

Los artículos 23 y 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aborda la regulación de las unidades mínimas de cultivo según el siguiente literal:

«Artículo 23. Determinación.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por unidad mínima de cultivo, la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, zonas o comarcas de su ámbito territorial.

Artículo 24. Indivisión.

1. La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

2. Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

En este mismo sentido se pronuncia la legislación urbanística aragonesa, estableciendo en el apartado 3.º del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón «la prohibición de divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra del régimen de las unidades mínimas de cultivo...», y concretando en la Disposición adicional segunda que «se aplicarán las unidades mínimas de cultivo que fije la comunidad Autónoma de Aragón, y en su defecto, las determinadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958».

Las explotaciones agrarias aragonesas, y el modelo de agricultura familiar no es compatible con las unidades mínimas de cultivo establecidas en 1958, que para Aragón varían en secano entre 0,25 hectáreas y en regadío entre 0,25 y 0,40 hectáreas; sin embargo, hasta la fecha, no se ha desarrollado normativa específica propia a estos efectos, siendo que resulta necesaria su implementación con el fin de evitar que la estructura parcelaria suponga en el devenir futuro limitaciones severas para llevar a cabo de forma eficiente labores fundamentales con la tipología de maquinaria ya existente en estos momentos y resto de infraestructuras necesarias a nivel de cada unidad de cultivo para asegurar la competitividad de las producciones. Dichas razones conducen a un planteamiento ambicioso a nivel general, estableciendo dichas unidades mínimas en 10 hectáreas de secano y 5 en regadío, con independencia de otros valores diferentes que puedan establecerse en aquellos municipios en los que se desarrollen concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, de disposiciones generales en el ámbito de la reordenación de la propiedad, tras el apartado 6 incorporado a partir de la anterior enmienda, se introduce el siguiente apartado:

«7.— La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 4 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

MOTIVACIÓN

Los artículos 23 y 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aborda la regulación de las unidades mínimas de cultivo según el siguiente literal:

«Artículo 23. Determinación.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por unidad mínima de cultivo, la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, zonas o comarcas de su ámbito territorial.

Artículo 24. Indivisión.

1. La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

2. Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

En este mismo sentido se pronuncia la legislación urbanística aragonesa, estableciendo en el apartado 3.º del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón «la prohibición de divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra del régimen de las unidades mínimas de cultivo...», y concretando en la Disposición adicional segunda que «se aplicarán las unidades mínimas de cultivo que fije la comunidad Autónoma de Aragón, y en su defecto, las determinadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958».

Las explotaciones agrarias aragonesas, y el modelo de agricultura familiar no es compatible con las unidades mínimas de cultivo establecidas en 1958, que para Aragón varían en secano entre 0,25 hectáreas y en regadío entre 0,25 y 0,40 hectáreas; sin embargo, hasta la fecha, no se ha desarrollado normativa específica propia a estos efectos, siendo que resulta necesaria su implementación con el fin de evitar que la estructura parcelaria suponga en el devenir futuro limitaciones severas para llevar a cabo de forma eficiente labores fundamentales con la tipología de maquinaria ya existente en estos momentos y resto de infraestructuras necesarias a nivel de cada unidad de cultivo para asegurar la competitividad de las producciones. Dichas razones conducen a un planteamiento ambicioso a nivel general, estableciendo dichas unidades mínimas en 10 hectáreas de secano y 5 en regadío, con independencia de otros valores diferentes que puedan establecerse en aquellos municipios en los que se desarrollen concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, de disposiciones generales en el ámbito de la reordenación de la propiedad, tras el apartado 7 incorporado a partir de la anterior enmienda, se introduce el siguiente apartado:

«8. En cuanto a excepciones, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia y, en todo caso, podrá autorizarse la división cuando fuera necesaria por razón del cumplimiento de medidas contenidas en autorizaciones ambientales».

MOTIVACIÓN

Los artículos 23 y 24 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aborda la regulación de las unidades mínimas de cultivo según el siguiente literal:

«Artículo 23. Determinación.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por unidad mínima de cultivo, la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo para secano y para regadío en los distintos municipios, zonas o comarcas de su ámbito territorial.

Artículo 24. Indivisión.

1. La división o segregación de una finca rústica sólo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.

2. Serán nulos y no producirán efecto entre las partes ni con relación a tercero los actos o negocios jurídicos, sean o no de origen voluntario, por cuya virtud se produzca la división de dichas fincas, contraviniendo lo dispuesto en el apartado anterior.

3. La partición de herencia se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 de este artículo, aun en contra de lo dispuesto por el testador aplicando las reglas contenidas en el Código Civil sobre las cosas indivisibles por naturaleza o por ley y sobre la adjudicación de las mismas a falta de voluntad expresa del testador o de convenio entre los herederos».

En este mismo sentido se pronuncia la legislación urbanística aragonesa, estableciendo en el apartado 3.º del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón «la prohibición de divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra del régimen de las unidades mínimas de cultivo...», y concretando en la Disposición adicional segunda que «se aplicarán las unidades mínimas de cultivo que fije la comunidad Autónoma de Aragón, y en su defecto, las determinadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958».

Las explotaciones agrarias aragonesas, y el modelo de agricultura familiar no es compatible con las unidades mínimas de cultivo establecidas en 1958, que para Aragón varían en secano entre 0,25 hectáreas y en regadío entre 0,25 y 0,40 hectáreas; sin embargo, hasta la fecha, no se ha desarrollado normativa específica propia a estos efectos, siendo que resulta necesaria su implementación con el fin de evitar que la estructura parcelaria suponga en el devenir futuro limitaciones severas para llevar a cabo de forma eficiente labores fundamentales con la tipología de maquinaria ya existente en estos momentos y resto de infraestructuras necesarias a nivel de cada unidad de cultivo para asegurar la competitividad de las producciones. Dichas razones conducen a un planteamiento ambicioso a nivel general, estableciendo dichas unidades mínimas en 10 hectáreas de secano y 5 en regadío, con independencia de otros valores diferentes que puedan establecerse en aquellos municipios en los que se desarrollen concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 22. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el punto 1 del artículo 22, el texto «A través del ayuntamiento» por el siguiente texto: «A través de una comisión de titulares de parcelas promotora de la reordenación de la propiedad o del ayuntamiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 22, relativo al Procedimiento para la declaración de utilidad pública, añadir al final del apartado 1 lo siguiente:

«En caso de superficies cuyo propietario sea desconocido, no serán tenidas en cuenta a efectos del respaldo de la solicitud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 23. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, relativo a la resolución de actuaciones previas y proyecto básico, añadir en el apartado 2, letra a), lo siguiente:

«previo informe de la Comisión local de Concentración Parcelaria previa audiencia de las Juntas Provinciales, Comarcales y Locales que pudieran verse afectadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la letra b) del punto 2 del artículo 23, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24, relativo al informe previo de viabilidad y declaración de utilidad pública, modificar el apartado 3 como sigue:

«3. (Empieza igual) incluirá un plazo para el inicio de las actuaciones, siendo que transcurrido el mismo sin haberse iniciado por causas ajenas a la voluntad de los solicitantes o por causa de fuerza mayor, el decreto perderá su eficacia. En caso de que las actuaciones no se inicien por causas distintas a las anteriormente mencionadas, quienes tengan derecho a la concentración parcelaria podrán reclamar de la Administración el cumplimiento de dicha obligación. (Sigue igual)».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 24. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 25. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 26. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el capítulo II del título III, de la reordenación de la propiedad, añadir un artículo 26 bis con el siguiente contenido:
«Artículo 26 bis. Comisiones locales de concentración parcelaria.

1. Las Comisiones locales de Concentración Parcelaria son órganos colegiados, dependientes de la Dirección General con competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, a cuyo titular le corresponderá el nombramiento de sus miembros.

2. Las Comisiones locales estarán compuestas:

a) Presidente: el Jefe del Servicio que tenga asignadas las funciones en materia de concentración parcelaria del Gobierno de Aragón.

b) Vicepresidente: el Alcalde del municipio en cuyo ámbito territorial se encontrase la mayoría de la superficie a concentrar.

c) Secretario, con voz y voto: un funcionario de la especialidad Jurídica del cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma, adscrito al Servicio que tenga asignadas las funciones en materia de concentración parcelaria.

d) Vocales: dos funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma con formación en concentración parcelaria pertenecientes al Servicio que tenga asignadas las funciones en dicha materia, debiendo ser uno de ellos el Director Técnico de cada concentración; un representante de las Cámaras Agrarias; los Registradores de la Propiedad y un Notario de la zona, que serán designados por sus respectivos colegios profesionales; tres representantes de los agricultores de la zona elegidos de entre los mayores aportantes de bienes a la concentración y, en su caso, el resto de alcaldes en cuyos municipios exista superficie a concentrar.

3. Los tres agricultores que han de formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria serán elegidos por una Asamblea de participantes en la concentración convocada por la Cámara Agraria y bajo la autoridad de su Presidente. En esta misma Asamblea se designarán tres o seis agricultores de la zona que, sin formar parte de la Comisión Local, auxiliarán a ésta en los trabajos de clasificación de tierras.

4. Las comisiones locales de concentración parcelaria tendrán las siguientes funciones:

a) Participar en los trabajos de investigación de la propiedad y clasificación de tierras, determinando el perímetro de la zona a concentrar.

b) Elaborar y aprobar la Bases Provisionales.

c) Estudiar las alegaciones formuladas a las Bases Provisionales y, en su caso, acordar las modificaciones de las mismas que procedan.

d) Redactar las Bases Definitivas y someter a la Dirección General competente la aprobación de las mismas.

e) Informar con carácter previo a la redacción y aprobación del Proyecto de concentración y estudiar las alegaciones que al mismo se presentaran.

f) Colaborar en la redacción del Acuerdo de concentración.

5. El régimen de funcionamiento se determinará reglamentariamente.

6. Las comisiones locales de concentración parcelaria se extinguirán tras la aprobación del Acuerdo de la concentración parcelaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 27. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 28. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 29. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 30. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 31. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 31, relativo al Apoyo público y financiación, añadir al final del mismo lo siguiente: «así como incentivos fiscales para el caso de concentraciones parcelarias en las que uno de los transmitentes tenga la calificación de agricultor familiar conforme a lo dispuesto en esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3 del artículo 31 por el siguiente texto:
«Las personas que estén consideradas dentro del modelo de agricultura social y familiar, en las concentraciones parcelarias privadas gozarán de los beneficios fiscales establecidos en la legislación tributaria».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 31, relativo al Apoyo público y financiación, modificar la rúbrica del artículo como sigue:
«Apoyo público, financiación e incentivos fiscales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 32. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al final del apartado 2 del artículo 32, el siguiente texto:

«... cuando al menos una de las partes esté considerada dentro del modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 5 del artículo 32 por el siguiente texto:

«Los gastos ocasionados con motivo de las transmisiones de las personas que estén consideradas dentro del modelo de agricultura social y familiar podrán ser subvencionados por el Departamento competente en materia de agricultura a través de regímenes de subvención que, en su caso, puedan habilitarse».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 33. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del Título III un nuevo artículo con el siguiente texto:

«*. Con carácter general se establece como unidades mínimas de cultivo para la Comunidad Autónoma de Aragón, las siguientes superficies:

En secano: 10 hectáreas.

En regadíos tradicionales y en el de los regadíos modernizados que utilicen el sistema tradicional de riego por gravedad: 1 hectárea.

En regadíos modernizados a presión: 5 hectáreas.

Podrá autorizarse, previo informe del departamento del Gobierno de Aragón competente en agricultura, la división cuando fuera necesaria por razón del cumplimiento de medidas contenidas en una Declaración de Impacto Ambiental o en un proyecto declarado de interés público».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado. Para dar conformidad en la presente ley a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y al artículo 28 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el Título IV, del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el Título IV por completo, desde el artículo 34 al 46.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Consideramos que se debe excluir de esta Ley todo lo referente al patrimonio agrario y el cambio en la normativa que le afecta debe hacerse fuera de la presente Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 34. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el apartado 1 del artículo 34 con el siguiente texto:

«*. Los terrenos municipales de uso agrario que pudieran ser aportados al patrimonio agrario mediante convenio con las entidades locales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 35. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el artículo 35 el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 36. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 36, relativo al Consejo de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus funciones, modificar el punto segundo del apartado b) del párrafo segundo en los siguientes términos:

«Tres personas pertenecientes al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente cuyo nombramiento se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la materia».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 36, relativo al Consejo de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus funciones, añadir en el punto segundo del apartado b), tras «Comunidad Autónoma de Aragón», «del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 37. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 37, relativo a la Gestión del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón, añadir un nuevo apartado 6 con el siguiente contenido:

«6. El Departamento con competencias en materia de agricultura podrá celebrar convenios con aquellas Administraciones Locales que de forma voluntaria así lo soliciten, en virtud de los cuales se permita al Gobierno de Aragón la utilización de parcelas de patrimonio agrario municipal para su adjudicación a agricultores conforme a lo dispuesto en esta ley por un plazo de 25 años».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del artículo 37 con el siguiente texto:

«37 bis. Los ingresos provenientes del patrimonio agrario estarán vinculados a gastos de los presupuestos de la comunidad autónoma que tengan por objeto el mantenimiento, mejora y ampliación del Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 38. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra en el artículo 38 con el siguiente texto:
«*»). Cese en las condiciones de otorgamiento, salvo la condición de joven agricultor o agricultora, y de manera especial en las que definen el modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 39. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 40. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el artículo 40 el texto «dando prioridad a los dados de alta en el régimen de la seguridad social que corresponda en función de su actividad agraria.» por el siguiente texto: «dando prioridad a quienes tengan la certificación requerida en el artículo 10».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 41. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 41, relativo a los regímenes especiales de explotación, modificar lo siguiente:

«1. (Empieza igual). En todo caso, se entenderá que concurren circunstancias excepcionales cuando la singularidad de la operación o las peculiaridades del bien que así lo justifiquen, exista limitación de la demanda o urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o los bienes se destinen a experimentación, divulgación o preservación del medio natural. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 41 bis con el siguiente contenido:

«Artículo 41 bis. Subrogación de un tercero en la adjudicación.

Mediante autorización expresa del órgano competente para la adjudicación del contrato de concesión para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales, podrá subrogarse un tercero en los derechos y obligaciones del adjudicatario, siempre que aquel cumpla los requisitos exigidos en las bases del concurso público que dio lugar a la adjudicación así como los dispuestos en el artículo 6 de esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 41 ter con el siguiente contenido:

«Artículo 41 ter. Transmisión *mortis causa*.

1. El órgano competente para la adjudicación del contrato de concesión para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales contemplará en el mismo la posibilidad de transmisión del derecho a la explotación de los bienes y derechos patrimoniales a los sucesores legítimos del concesionario por el tiempo que reste para el cumplimiento del plazo de duración acordado.

2. En caso de falta de designación expresa de los sucesores legítimos, tendrá preferencia el que tenga la condición de joven agricultor, y si hubiera varios, será preferente el más antiguo. Si ninguno la tuviera, los sucesores tendrán que escoger entre ellos, por mayoría, al que se subrogará en las condiciones y derechos del cesionario fallecido.

3. La transmisión del derecho a la explotación de los bienes y derechos patrimoniales estará supeditado al cumplimiento de los requisitos contemplados en esta Ley».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 42. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 43. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el punto 2 del artículo 43, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 44. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 45. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 46. Se propone la supresión del mismo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir Título nuevo con el siguiente texto:

«TÍTULO *. OBSERVATORIO DE PRECIOS AGRARIOS.

Artículo *. Observatorio de precios agrarios

1. Con objeto de aportar transparencia en la formación de precios de los productos procedentes del sector agrario y mejorar el conocimiento de la creación de valor dentro de la cadena alimentaria se implanta el Observatorio de Precios Agrarios de Aragón.

Por lo tanto, el Observatorio de Precios Agrarios se concibe como un instrumento de seguimiento sistemático de los precios de los principales productos agrarios de Aragón a lo largo de la cadena alimentaria. Asimismo, se crea como una herramienta de apoyo que sirva para facilitar y favorecer el diálogo y la comunicación entre los distintos agentes económicos de cada uno de los eslabones que componen la cadena alimentaria y su posterior toma de decisiones estratégicas que contribuyan a mantener un equilibrio razonable entre todos sus intervinientes.

2. Dentro del sector primario, el Observatorio de Precios Agrarios de Aragón incluye el cálculo de los costes medios de producción de los cultivos y productos ganaderos más relevantes de la región. Estos costes tienen carácter informativo y posibilitan su comparación con los precios medios percibidos dentro del sector agrario, de manera que sirvan para, en caso necesario, activar mecanismos que deriven en una retribución justa por los productos obtenidos dentro de las actividades económicas ganaderas y agrícolas.

3. La información elaborada por el Observatorio de Precios se difundirá mediante la publicación periódica de datos objetivos que permitan llevar a cabo un seguimiento sistemático de las cotizaciones de los productos agrarios.

4. La información publicada por el Observatorio de Precios servirá de base para la elaboración de los Planes Anuales de control de cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria que, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, permitan el control y la efectiva aplicación de la citada Ley, garantizando la percepción de precios que en todo caso, cubran los costes de producción y no se produzca la práctica de venta a pérdidas.

5. El Departamento competente en materia de agricultura velará por el efectivo cumplimiento de la Ley de la Cadena alimentaria, poniendo a disposición de dicho cumplimiento todos los medios materiales y humanos, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y en el marco de la Ley de la cadena alimentaria. A tal efecto implementará medidas que permitan unificar, y actualizar de forma permanente el Registro de contratos alimentarios».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un nuevo Título V, con la siguiente rúbrica:
«TÍTULO V. ACTUACIONES FRENTE A EVENTOS NATURALES DE ESPECIAL INTENSIDAD».

MOTIVACIÓN

La disposición derogatoria única del Proyecto de Ley prevé la derogación de la Ley 6/1994, de 30 de junio, de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Siendo que dicha Ley regula en su Capítulo VI aquellas actuaciones que puede ejercer la administración para paliar los daños derivados de eventos naturales de especial intensidad, resulta conveniente la inclusión en la nueva Ley de medidas de apoyo debidamente actualizadas, y orientadas al modelo de agricultura familiar definido en esta Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo Título V, añadido a partir de una anterior enmienda, se incorpora el siguiente artículo:
«Artículo 47. Objeto y beneficiarios.

1. El Departamento competente en materia de agricultura, podrá establecer líneas de subvención a fin de contribuir a paliar los daños producidos por eventos naturales anormales de especial intensidad en un ámbito geográfico concreto que será establecido por Orden de la persona titular del referido Departamento.
2. También podrá subvencionar la reparación de infraestructuras públicas o colectivas de riego afectadas por las citadas circunstancias anormales.
3. Serán beneficiarios del apartado 1 anterior, titulares de explotaciones agrarias, que cumplan los requisitos especificados en el artículo 6 con relación a la definición del modelo de agricultura familiar.
4. Serán beneficiarios de los apoyos previstos en el anterior apartado 2, las comunidades de regantes».

MOTIVACIÓN

La disposición derogatoria única del Proyecto de Ley prevé la derogación de la Ley 6/1994, de 30 de junio, de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Siendo que dicha Ley regula en su Capítulo VI aquellas actuaciones que puede ejercer la administración para paliar los daños derivados de eventos naturales de especial

intensidad, resulta conveniente la inclusión en la nueva Ley de medidas de apoyo debidamente actualizadas, y orientadas al modelo de agricultura familiar definido en esta Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo Título V, tras el artículo 47 añadido a partir de una anterior enmienda, se incorpora el siguiente artículo:

«Artículo 48. Daños en producciones o en infraestructuras de las explotaciones agrarias.

El apoyo se articulará a través de las bases reguladoras y convocatorias que resulten necesarias en las condiciones del marco europeo de subvenciones que esté vigente para estos fines».

MOTIVACIÓN

La disposición derogatoria única del Proyecto de Ley prevé la derogación de la Ley 6/1994, de 30 de junio, de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Siendo que dicha Ley regula en su Capítulo VI aquellas actuaciones que puede ejercer la administración para paliar los daños derivados de eventos naturales de especial intensidad, resulta conveniente la inclusión en la nueva Ley de medidas de apoyo debidamente actualizadas, y orientadas al modelo de agricultura familiar definido en esta Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el nuevo Título V, tras el artículo 48 añadido a partir de una anterior enmienda, se incorpora el siguiente artículo:

«Artículo 49. Daños en infraestructuras públicas de regadío.

1. El apoyo se articulará a través de las bases reguladoras y convocatorias que resulten necesarias, contemplando del marco europeo de subvenciones que esté vigente para estos fines.

2. No obstante, el Departamento competente en materia de agricultura, podrá ejecutar de forma directa las actuaciones de reparación procediendo posteriormente a su entrega de las mismas a una comunidad de regantes beneficiaria.

3. Al respecto del apartado anterior, y previo acuerdo adoptado por el órgano de contratación conforme a lo establecido en la normativa básica del Estado, las actuaciones ejecutadas de forma directa tendrán la consideración de contratos de emergencia».

MOTIVACIÓN

La disposición derogatoria única del Proyecto de Ley prevé la derogación de la Ley 6/1994, de 30 de junio, de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Siendo que dicha Ley regula en su Capítulo VI aquellas actuaciones que puede ejercer la administración para paliar los daños derivados de eventos naturales de especial intensidad, resulta conveniente la inclusión en la nueva Ley de medidas de apoyo debidamente actualizadas, y orientadas al modelo de agricultura familiar definido en esta Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional única con el siguiente contenido:

«Disposición adicional única. Aplicación del coeficiente de profesionalidad.

El coeficiente de profesionalidad al que se alude en la ley como requisito para considerar a las explotaciones agrarias como agricultura familiar será el cociente entre los ingresos anuales agrarios, incluidas las ayudas directas a la renta y asimiladas, y los ingresos anuales totales, resultado de las operaciones realizadas a partir del año 2022».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional única bis con el siguiente contenido:

«Disposición adicional única bis. Condiciones sobre separación sanitaria en zonas con menor riesgo de difusión de enfermedades.

Con carácter excepcional, en el caso de existencia de barreras naturales o accidentes del terreno que minimicen los riesgos de difusión de enfermedades, la autoridad competente podrá reducir las distancias mínimas que establece la normativa sectorial aplicable en un 10% de manera adicional».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional única ter con el siguiente contenido:

«Disposición adicional única ter. Mapa de suelo agrario de Aragón.

En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, publicará un Mapa que permita identificar el suelo agrario de Aragón en el que constarán aquellos suelos fértiles, productivos y cultivables sobre los que no podrán autorizarse la implantación de plantas de generación eléctrica, que será actualizado anualmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional primera. Medidas de compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias:

No podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas o proyectos de parques eólicos en zonas en las que la administración haya iniciado un procedimiento de concentración parcelaria, habiendo sido declarada la utilidad pública a través de la publicación de un decreto. Dicha limitación finalizará con la toma de posesión de las fincas de reemplazo a nivel de subperímetro de la concentración, si así se ha definido.

Tampoco podrán implantarse plantas solares fotovoltaicas en zonas en las que las administraciones, Estatal o Autónoma, hayan iniciado proyectos de creación o de modernización de regadíos, habiendo sido declarado su interés general, salvo que se trate de plantas destinadas al autoconsumo.

De un modo general en cualquier zona agraria de la Comunidad Autónoma, en el diseño del emplazamiento de las plantas solares fotovoltaicas o proyectos de parques eólicos, deberá preverse el mantenimiento o no modificación

significativa de los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes, así como prever los acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación de las mismas».

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar conflictos entre actuaciones públicas declaradas de interés general en el ámbito agrario y la promoción de proyectos energéticos que puedan derivar bien en la inviabilidad de los proyectos agrarios o en la generación de conflictos entre los afectados, y en detrimento del modelo de agricultura familiar.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir la siguiente disposición adicional (tras la introducida a través de la enmienda anterior):
«Disposición adicional segunda. Caducidad de determinadas declaraciones autonómicas de utilidad pública o interés general:

A propuesta del Departamento competente en materia de agricultura, por decreto del Gobierno de Aragón podrá establecerse la caducidad de declaraciones de utilidad pública en el caso de concentraciones parcelarias o de interés general en el caso de Regadíos Sociales o del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, que hubieran sido declaradas en su día por decreto de la administración autonómica y que afecten a zonas en las que en los últimos diez años no se hubieran realizado actuaciones por parte de dicha administración».

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar conflictos entre actuaciones públicas declaradas de interés general en el ámbito agrario y la promoción de proyectos energéticos que puedan derivar bien en la inviabilidad de los proyectos agrarios o en la generación de conflictos entre los afectados, y en detrimento del modelo de agricultura familiar.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición transitoria segunda. Se propone la supresión de la misma.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición transitoria segunda, relativa a las compensaciones en el proceso de liquidación en determinados sectores de regadío de zonas de interés nacional.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición transitoria segunda.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición derogatoria única. Se propone la supresión de la misma.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la disposición derogatoria única, suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar la disposición derogatoria única, que quedará redactada del siguiente modo:

«Quedan derogadas otras disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente ley».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición final primera. Se propone la supresión de la misma.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir las disposiciones finales segunda y tercera.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición final segunda. Se propone la supresión de la misma.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición final segunda, relativa a la aplicación supletoria del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición final tercera. Se propone la supresión de la misma.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición final tercera, relativa a la Modificación de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRIGULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en la disposición final tercera, el texto «360 Unidades de Ganado Mayor» por el siguiente texto: «240 Unidades de Ganado Mayor».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRIGULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición final nueva con el siguiente texto:

«Disposición final *. Integración Ganadera.

En un plazo de 4 meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón presentará ante las Cortes de Aragón un proyecto de Ley del Sistema de Integración Ganadera con objeto de dar seguridad jurídica y estabilidad al sector y garantizar un adecuado reparto de beneficios y obligaciones entre las partes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición final cuarta ter con el siguiente contenido:

«Disposición final cuarta ter. Desarrollo reglamentario de las Comisiones Locales de concentración parcelaria.

En el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente publicará el Decreto regulador del funcionamiento de las Comisiones Locales de concentración parcelaria en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado I de la exposición de motivos, incluir el siguiente texto como párrafo primero de dicho apartado:
«La Constitución española establece en el artículo 130 que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles, y con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña. Por otro lado, el artículo 148.1.7.º de la Constitución española regula que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Insertar un nuevo párrafo con el siguiente texto en la exposición de motivos, en el apartado II, a continuación del segundo párrafo:

«Uno de los riesgos a los que se enfrenta el sector primario europeo, español y aragonés es la competencia desleal de los países terceros con unas menores exigencias fiscales, laborales o ambientales en sus explotaciones. La forma de proteger a nuestro sector primario es mediante controles efectivos en frontera de estas producciones de fuera de la UE».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Fundamento II de la exposición de motivos, suprimir los párrafos 6-8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar los siguientes párrafos en la exposición de motivos, en el apartado II:

«La agricultura familiar y el modelo a ella asociado está sometido a riesgos especialmente relevantes en el ámbito de la ganadería intensiva, en el que se observa una tendencia hacia explotaciones ganaderas cuyas dimensiones pueden poner en peligro tanto la sostenibilidad ambiental del territorio, como la sostenibilidad económica y social relacionada con el modelo que esta ley pretende impulsar. La importancia de la ganadería en Aragón se manifiesta en el elevado porcentaje de la producción final agraria que supone, siendo necesario asegurar su desarrollo y crecimiento equilibrados.

Esto obliga a ordenar el crecimiento de las explotaciones ganaderas intensivas de todo tipo de especies, no solo del porcino, sino también de las aves y las explotaciones de cebo de rumiantes, dados los riesgos de un crecimiento desequilibrado. Debe adecuarse la implantación de las explotaciones ganaderas intensivas a criterios de ordenación territorial, en relación con la capacidad receptora de estiércoles de las superficies agrarias del entorno, impulsando la economía circular, evitando la expulsión del modelo de explotación familiar y profesional y contribuyendo a reducir los riesgos epidemiológicos, que se incrementan exponencialmente en función del tamaño de las explotaciones.

Por ello, mediante la presente Ley se pretenden adoptar dos medidas: por una parte, limitar el tamaño de todas las explotaciones ganaderas intensivas extendiendo la limitación nacional establecida para las explotaciones de ganado porcino y, por otra, condicionando la implantación de explotaciones intensivas a la capacidad potencial de recepción de estiércoles de los suelos agrícolas de su entorno».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, apartado II, suprimir el párrafo sexto.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, apartado II, suprimir el párrafo séptimo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, apartado II, suprimir el párrafo octavo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incluye un nuevo párrafo en la exposición de motivos, en el apartado II (entre el párrafo 8 y 9):

«La regulación referente a explotaciones ganaderas intensivas se completan con la determinación de las responsabilidades ambientales en los supuestos de gestión ganadera en régimen de integración, que se establece como solidaria al objeto de asegurar el cumplimiento de los condicionados ambientales».

MOTIVACIÓN

La Ley 8/2002, de 24 de abril, de Sanidad Animal, regula las obligaciones en materia de sanidad animal del integrador y del integrado, pero no hace referencia a las obligaciones derivadas de las autorizaciones ambientales, por lo que, dada la complejidad de las mismas y al margen de los acuerdos contractuales, se considera necesario establecer una responsabilidad solidaria ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de los condicionados establecidos.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, apartado II, suprimir el párrafo noveno.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el noveno párrafo del apartado II de la Exposición de motivos, el texto «modelo de agricultura familiar» por el siguiente texto: «modelo de agricultura social y familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, apartado II, suprimir el párrafo décimo.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la exposición de motivos, tras el último párrafo del apartado II, añadir el siguiente:

«Por último se establecen dos Disposiciones adicionales que limitan los proyectos energéticos en áreas declaradas de interés general en el ámbito agrario, que puedan derivar bien en la inviabilidad de los proyectos agrarios o en la generación de conflictos entre los afectados, y en detrimento del modelo de agricultura familiar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir los Fundamentos III-V de la exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, supresión del apartado III.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Fundamento III de la exposición de motivos, en el párrafo segundo, añadir «y» tras «los condicionamientos jurídicos, sociales y medioambientales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Fundamento III de la exposición de motivos, en el párrafo cuarto, suprimir «en» en la expresión «que por falta de unas u otras actuaciones, siguen pendientes de transformar desde hace en más de una década».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Fundamento III de la exposición de motivos, en el párrafo quinto, añadir «en» tras la expresión «los procedimientos de liquidación que se iniciarán una vez se ponga el riego».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 9 de febrero de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 229

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Eliminar en la exposición de motivos los apartados IV, V.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 230

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, suprimir el apartado IV.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 231

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la exposición de motivos, añadir un último párrafo en el apartado IV, con el siguiente texto:

«Resulta imprescindible actualizar e incrementar la superficie de las unidades mínimas de cultivo al objeto de evitar una segregación continuada de parcelas, y de evitar efectos contrapuestos a las políticas agrarias de concentración parcelaria y reordenación de la propiedad en favor de la agricultura familiar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 232

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, suprimir el apartado V.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 233

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la exposición de motivos, suprimir el apartado VI.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 234

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar, en el apartado VI de la exposición de motivos, el primer párrafo, que quedará redactado del siguiente modo:

«La presente Ley se estructura en tres títulos, una disposición transitoria una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. Los títulos, a su vez, se desarrollan en veinte artículos. En el Título preliminar se define el objeto, ámbito de aplicación, principios y competencias. El Título I está dedicado a la agricultura familiar: su definición y las políticas públicas para su fomento. El Título II actualiza la normativa en materia de regadíos, su financiación, registro y trámites expropiatorios, así como incorpora el concepto de gobernanza del uso del agua y la perspectiva medioambiental».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

ENMIENDA NÚM. 235

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo del apartado VI de la exposición de motivos, sustituir «La presente Ley se estructura en cuatro títulos, dos disposiciones transitorias una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. Los títulos, a su vez, se desarrollan en cuarenta y seis artículos» por el siguiente texto:

«La presente Ley se estructura en cinco títulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. Los títulos, a su vez, se desarrollan en cuarenta y nueve artículos».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones propuestas en las enmiendas referidas al articulado del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO

ENMIENDA NÚM. 236

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al final del primer párrafo del apartado VI de la exposición de motivos, añadir el siguiente texto:

«Finalmente, el Título V aborda aquellos apoyos que puedan ser necesarios para paliar daños por eventos naturales de especial intensidad».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las modificaciones propuestas en las enmiendas referidas al articulado del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 237

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (Grupo Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el título de la ley por el siguiente texto:

«Ley de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

En Zaragoza, a 8 de febrero de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 238

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al título del Proyecto de Ley.

Donde dice «Proyecto de Ley de protección y modernización de la agricultura familiar y del patrimonio agrario de Aragón», deberá decir: «Proyecto de Ley de promoción y modernización de la agricultura empresarial familiar».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de febrero de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 239

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título de la Ley «de Protección y modernización de la agricultura familiar y del Patrimonio Agrario» por «Ley de Promoción y Modernización de la Agricultura Empresarial Familiar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 2 de marzo de 2022.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 240

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Protección y Modernización de la Agricultura Familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el título del proyecto de ley por el siguiente:

«Proyecto de Ley de promoción y modernización de la agricultura familiar de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. El concepto de agricultura familiar hunde sus raíces en ese modelo tradicional de agricultura, pegado al territorio, pero con clara vocación de futuro, de empleo de las últimas tecnologías, buscando sinergias con el resto de actores del medio rural y plenamente integrada en el siglo XXI, por lo tanto consideramos que este modelo no debe ser simplemente protegido, sino que debe ser promocionado, ya que la protección implica desventaja permanente, mientras que la promoción busca potenciar sus fortalezas y eliminar sus debilidades.

Zaragoza, 3 de marzo de 2022.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

